

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO G/JGA/51/2020.

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LAS SALAS REGIONALES, AUXILIARES, ESPECIALIZADAS Y MIXTAS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

C O N S I D E R A N D O

1. Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal encargado de la administración y cuenta con atribuciones para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal.

2. Que, mediante Acuerdo SS/13/2020, de fecha 26 de mayo de 2020, adoptado en sesión extraordinaria del Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se emitieron las directrices estratégicas de regreso, para cuando las condiciones sanitarias lo permitan, de manera ordenada, graduada, escalonada, controlada, responsable y segura a las actividades en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa; y, a través del punto Quinto, numerales 5 y 6 se estableció que con el fin de evitar aglomeraciones que pongan en riesgo la salud de las personas servidoras públicas de este Tribunal, se autorizaba su asistencia alternada a laborar con una jornada limitada y flexibilidad en el horario de trabajo.

3. Que, mediante Acuerdo SS/20/2020, emitido por el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión extraordinaria de veintinueve de julio de dos mil veinte, se levantó la suspensión de actividades jurisdiccionales en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a partir del primer minuto del tres de agosto de dos mil veinte.

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO G/JGA/51/2020.

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LAS SALAS REGIONALES, AUXILIARES, ESPECIALIZADAS Y MIXTAS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

4. Que, a través del Acuerdo G/JGA/41/2020, relativo a los Lineamientos para el regreso, cuando las condiciones sanitarias lo permitan, de manera ordenada, graduada, escalonada, controlada, responsable y segura a las actividades en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), adoptado en sesión de 5 de junio de 2020, esta Junta de Gobierno y Administración reguló, de manera general, en el lineamiento Séptimo, lo relativo a la incorporación de las personas servidoras públicas de este Órgano Jurisdiccional a las actividades, autorizando la flexibilidad en la asistencia, siempre que el puesto y la actividad lo permitan, tanto para la función administrativa, como la jurisdiccional, durante las dos primeras etapas, que abarcan los colores rojo, naranja y amarillo del Semáforo de Evaluación de Riesgo Epidemiológico.

En estas consideraciones, dadas las necesidades del servicio en las áreas de archivo de las Salas de este Tribunal, es necesario establecer los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LAS SALAS REGIONALES, AUXILIARES, ESPECIALIZADAS Y MIXTAS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

PRIMERO. El presente acuerdo tiene por objeto establecer lineamientos extraordinarios de operación para las áreas de archivo y para las personas servidoras públicas adscritas al archivo de las Salas Regionales, Auxiliares, Especializadas y Mixtas, tratando de lograr en todo momento un equilibrio entre la protección de la salud de las personas servidoras públicas y la eficiencia y eficacia de la función encomendada, bajo premisas que garanticen que el funcionamiento



JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO G/JGA/51/2020.

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LAS SALAS REGIONALES, AUXILIARES, ESPECIALIZADAS Y MIXTAS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

de las áreas de archivo, se realice de manera ordenada, graduada, escalonada, controlada, responsable y segura.

SEGUNDO. Considerando que el trabajo que se desarrolla en las áreas de archivo no puede realizarse en la modalidad de teletrabajo, se autoriza, de manera extraordinaria y previo visto bueno de la Magistrada o Magistrado Visitador de la Junta de Gobierno y Administración, asignado a la Sala de que se trate, la asistencia diaria, en horario reducido, de las personas servidoras públicas adscritas a los archivos de las Salas Regionales, Auxiliares, Especializadas y Mixtas.

En ningún caso se autorizará la asistencia de personal ajeno al área de archivo, para incorporarse a las actividades de dicha área.

TERCERO. La jornada laboral será limitada a un máximo de cinco horas diarias y habrá flexibilidad en el horario de trabajo para todas las personas servidoras públicas del área de archivo, que deberá ser entre 8:30 y 15:00 horas y con horarios de entrada y salida escalonados, es decir, cada Ponencia podrá autorizar el ingreso de hasta dos personas por horario, sin que pueda coincidir con la hora de ingreso de los demás integrantes del área, de las restantes Ponencias.

El escalonamiento deberá ajustarse a la tabla prevista en el lineamiento Octavo del Acuerdo G/JGA/41/2020.

CUARTO. Las personas servidoras públicas adscritas al archivo de las Salas Regionales, Auxiliares, Especializadas y Mixtas del Tribunal, que se proponga incorporar al esquema extraordinario de operación, no podrán ser:

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO G/JGA/51/2020.

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LAS SALAS REGIONALES, AUXILIARES, ESPECIALIZADAS Y MIXTAS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

1. Personal en situación especial de vulnerabilidad, en los términos del lineamiento Segundo, fracción VI del Acuerdo G/JGA/41/2020 que cuenten con diagnóstico por escrito que acredite tal circunstancia.
2. Personal que, bajo protesta de decir verdad, haya manifestado por escrito que está en periodo de lactancia o que acredite tener hijos menores a doce años bajo su cuidado y que no tengan el apoyo de personas que los puedan atender dentro del horario laboral.
3. Personal que tengan síntomas o hayan tenido contacto recientemente con personas contagiadas del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Aquellas personas adscritas al área de archivo que se encuentren en situación de vulnerabilidad y que consideren asistir de manera voluntaria a las instalaciones, podrá realizarlo en un horario vespertino entre las 16:00 y las 19:00 horas, con el fin de evitar la asistencia simultánea como factor de riesgo, siempre y cuando se cuente con la firma del formato a que se refiere el Acuerdo E/JGA/34/2020, con el fin de que se autorice su ingreso diario a las instalaciones del Tribunal.

QUINTO. Las Salas Regionales, Auxiliares, Especializadas y Mixtas podrán organizar el trabajo en el área de archivo, sin embargo, para lograr las mejores prácticas administrativas, deberán considerar cuando menos, los siguientes elementos:

1. Conservar la mayor distancia posible en las mesas de trabajo.
2. Establecer internamente los procedimientos correspondientes para que el almacenamiento, traslado y resguardo de los documentos, promociones,

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO G/JGA/51/2020.

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LAS SALAS REGIONALES, AUXILIARES, ESPECIALIZADAS Y MIXTAS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

acuerdos y en general de los expedientes, se lleve a cabo en orden, evitando el contacto directo entre el personal de la Sala.

3. Para el caso de Salas Regionales, Auxiliares, Especializadas o Mixtas que cuenten con instalaciones adicionales de resguardo de expedientes fuera de la Sala, se deberá privilegiar el traslado en vehículos del Tribunal, procurando que la menor cantidad de personas realicen esta actividad, y asegurando que esas instalaciones cuenten con las medidas sanitarias, de limpieza y desinfección que garanticen el menor riesgo para el personal.

SEXTO. Las solicitudes a las que se refieren los presentes lineamientos, deberán formularse por el Magistrado Presidente o Coordinador de la Sala o Salas de que se trate, y se dirigirá a la Magistrada o Magistrado Visitador de la Junta de Gobierno y Administración que se designó a la Sala Regional, Auxiliar, Especializada o Mixta, quien dará su visto bueno o negativa a la solicitud formulada.

SÉPTIMO. La Junta de Gobierno y Administración, en ejercicio de sus facultades, vigilará que se apliquen estrictamente los presentes Lineamientos, por lo que cualquier situación no prevista en los presentes lineamientos será resuelta en definitiva por ésta misma.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno y Administración.



JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO G/JGA/51/2020.

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LAS SALAS REGIONALES, AUXILIARES, ESPECIALIZADAS Y MIXTAS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión ordinaria de fecha 25 de agosto de 2020, realizada a distancia utilizando herramientas tecnológicas, por unanimidad de votos de los Magistrados Rafael Estrada Sámano, Juan Carlos Roa Jacobo, Luz María Anaya Domínguez, Juan Ángel Chávez Ramírez y Rafael Anzures Uribe.- Firman el **Magistrado Rafael Anzures Uribe**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el **Licenciado Pedro Alberto de la Rosa Manzano**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.